ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Miércoles 9 de Octubre de 1895

EDICION DE LA TARDE

Año XVI—Núm. 4.468

EL SIGLO

NOTAS

Tenemos algunos pormenores acerca de la traslacion del Marco de los Reyes á la ciudad de Maldonado, hecho que al parecer estaria llamado á producir una lucha de gestiones interdepartamentales, mas ó menos apasionadas, si hubiéramos de juzgar por el efecto que ha causado en Minas, donde esperan con interés contestacion á telegramas de las autoridades locales dirigidos al Ministro de Gobierno, en el concepto de que el acto no habria sido ni podria ser autorizado en la forma en que se ha ejercido.

Mientras los *maldonadenses* preparan su alegato, oigamos como funda su derecho y justifica su ingrata sorpresa la parte agraviada, por medio del periódico local *La Voz del Pueblo*:

«El Marco á que aludimos hállase en el campo de doña Benita Sanchez de Martinez, (Puntas del Penitente) en el departamento de Minas, á un kilómetro, por lo menos, al Norte del de Maldonado.

Ahora bien: el sábado último presentáronse en dicho paraje el Jefe Político de Maldonado, coronel Maurente, el presidente de la Junta Económico-Administrativa, don Saturnino Pintos, el inspector de escuelas, don Antonio Camacho y otras varias personas. El grupo no bajaba de 30, entre ellos un comisario y algunos sargentos y soldados.

Seguíalos una media docena de carretas, en las cuales iban peones munidos de palas, picos y roldanas.

El convoy, sin prévio aviso á la policía seccional ni á la Jefatura Política de Minas, traspuso la línea divisoria de ambos departamentos, y con igual inusitada desenvoltura penetró por una portada al campo de la señora de Martinez, á quien ninguno de la comitiva pidió permiso ni notificó nada de lo que en la propiedad de la expresada se iba á practicar. Entraron, segun suele decirse, como á país conquistado.

Dirigiéronse al punto donde estaba enterrado el Marco de los Reyes, y allí, con buenas carpas, establecieron un campamento en toda regla.

Enseguida churrasquearon con el apetito consiguiente á una jornada.

Y aun no bien hecha la digestion, procedieron unos á ordenar y dirigir y otros á practicar las excavaciones necesarias para poner á flor de tierra la interesante pieza arqueológica, objeto de sus fatigas.

La tarea duró dos dias. El domingo por la tarde el famoso Marco, despues de un siglo y medio de yacer tirado y menospreciado en agreste breñal, pasaba, trozo por trozo, al lecho de las carretas de Maurente, Pintos, Camacho y Compañía, los cuales se habian propuesto adornar con él la plaza de su cara ciudad de San Fernando.

La dueña del campo se hallaba sola en su rancho. Casi ignorante de sus derechos abusivamente atropellados, é intimidada por la presencia de los agentes de policía, observaba resentida todo lo que se hacia en su propiedad, pero no se atrevia á protestar.

Un sargento se le apersonó á ordenarle que entregára la cúpula del Marco, que servia en la casa para abrevadero de las gallinas. La señora obedeció, pidiendo tímidamente *un papel* para constancia de la entrega.

Se le expidió un recibo, cuya cópia hemos conseguido. Dice así:

«La Comision que presido, encargada de conducir el marco que debia servir de límite entre las posesiones coloniales de España y Portugal, y que se hallaba abandonado en este paraje, declara que ha recibido de la señora doña Benita Sanchez de Martinez, parte de la cúpula que debia servir para dicho marco. —A pedido de la referida señora le expido el presente en Carapé á 5 de Octubre de 1895. —*S. Pintos*, presidente.—*A. Camacho*, secretario.»

El periódico que instruye de estos pormenores califica el hecho de «invasion de un grupo audaz que ha *kapiangado*» (robado) aquella reliquia histórica, la cual debe ser restituida al sitio que ocupaba; agregando, que si es necesario se convocará al pueblo para confiar á una comision las gestiones reivindicatorias.

Sea cual fuere el desenlace de la controversia interdepartamental, por lo pronto queda asegurada la conquista de la pieza que coronaba el monumento y que se aplicaba abusivamente al servicio de aves domésticas.

***

Amparamos bajo nuestras alas los siguientes párrafos, y sin duda enviamos una ráfaga de consuelo á su incógnito autor dándole traslado de un suelto inserto en EL SIGLO de esta mañana, bajo el título de: *Proyectos importantes*.

Señor Fénix:

Veo en la seccion á su digno cargo de EL SIGLO del viernes ppdo, que haciéndose Vd. éco de lo que refiere un periódico del Carmelo, acerca del arroyo de Las Vacas, que sirve de acceso á dicho importante pueblo, hace reflexiones joco-serias muy justas.

Lástima y muy mucha dá, no solo á mí, hijo de aquel fértil suelo, sino á cualquiera que lo visita, ver como se asfixia aquel pueblo, ceñida á la garganta de su lindo arroyo, única arteria por la cual fluye la riqueza de su suelo y recibe el contacto á que son acreedores su cultura social é importancia demográfica,—gruesa faja de arena.

Vd. sabe, Fénix estimado, que el departamento de la Colonia, no obstante ser uno de los mas históricos y más ricos, ha tenido siempre la *getattura*, pues debiendo ser de los primeros cruzados por el ferro-carril, resulta que, éste, desde que se proyectó el célebre á Higueritas (Palmira), en otro país, en la China, por ejemplo, á la luna hubiera llegado, si hácia tan encubridora dama lo hubieran trazado; en tanto que, entre nosotros, está todavia en incubacion, no obstante existir depositadas en la ciudad de la Colonia várias máquinas, una de éllas más poderosa que cualquierá de las existentes en las Compañías de hoy,—y destruido por la accion accion de las aguas un buen trecho de via empezada.

El caso es, que Maldonado, que en sueños lo viera para el año 2000, pronto sentirá hendir el aire de su vetusta ciudad por el silbato de la locomotora; y la Colonia, poblada de granjas agrícolas y establecimientos ganaderos que rinden las mejores lanas, no ha tenido la dicha aun de ver cruzar sus fértiles campiñas por vehículo tan civilizador!

El Carmelo, alegre y bullicioso en otro tiempo, cuando con profusion entraban á su arroyo y cubrian sus costas hasta el desembarcadero, buques de la Argentina y litoral Uruguayo, cargando lana, carbon, leña, trigos, arena, adoquines, etc.,—se ve hoy triste, sin un solo *carapachai*, que, como en otrora, entraban cargados de paja, frutas, maderas, cueros de anfibios, de las islas argentinas.

¿Por qué?

Primero, porque los impuestos aduaneros son exorbitantes, para este pequeño comercio.—Un ciento de duraznos que procedan de las islas argentinas, tiene que pagar derecho en el Carmelo.

Luego, que para estos pequeños buques y con mas razon para los grandes, el arroyo es absolutamente infranqueable. Hoy, no pasa ni una canoa.

El que esto dice, hace dos años bajó del vapor que hace la carrera á Buenos Aires, á la falúa, galantemente ofrecida por el capitan del puerto, y al llegar á la boca del arroyo hubieron de echarse al agua los marineros, para, levantando en peso la falúa, salvar el banco, que solo dejaba un trecho de dos metros mas ó menos, ¡única entrada entonces!

¿Qué no será hoy al decir de los periódicos locales y de personas de allí?

¡Lástima grande, en verdad! Un pueblo tan importante, de una relacion tan íntima é inmediata con Buenos Aires!

Si es su iglesia, está poco menos que en ruinas, y eso que cualquiera, la mas pobre del mas apartado pueblito, creo que será mejor que la del Carmelo, que cuenta 7000 habitantes.

S. E. el señor Ministro de Fomento le conoce bien.

Ha estado allí algun tiempo en una época de regular movimiento. Conoce su importancia.

¿Porqué no dar, pues, una manita en el sentido de darle vida, dragando ó canalizando su arroyo? ¿No le parece á usted, amigo Fénix?

Desde el año 1873 está autorizada la canalizacion del arroyo de Las Vacas. Posteriormente fué presentado un proyecto por el ex-capitan del puerto, señor Isbarbo, progresista á carta cabal, pero, no sé porqué, fué al bombo.

El caso es que, hasta por razones de higiene, debiera darse amplia salida á las aguas de dicho arroyo, que en sus desbordes correntosos, como el de estos dias últimos, arrastran desde su nacimiento los animales que ahoga, dejándolos luego en las márgenes, cerca y frente al pueblo, para que, al descomponerse infecten el agua que se bebe y el aire que se respira obligadamente.

Siempre fué sano el pueblo; y solamente los estragos del cólera del año 1868 fueron la página mas luctuosa.

Pero hoy, á estar al dicho de algunos médicos que han ejercido allí, el tifus, la viruela y otras plaguitas por el estilo, son debidas á la infeccion del aire y las aguas del arroyo.

Bien canalizado, sus aguas se renovarian frecuentemente, y sus impurezas las arrojaria al Uruguay, grande y capaz para, por intermedio del caudaloso Plata, entregarlas al Océano.

Conque ya vé, pues, viejo Fénix, si hay interes en que se le quite el dogal de arena al «canoro Vacas»—dijera un poeta local.

Un pujito, pues, apreciable Fénix, exhortando á los Poderes Públicos á que se preocupen de obra tan reclamada, hoy que el lema de gobierno es de trabajo y administracion.

J. C. A.

***

Hace dos ó tres dias que pusimos en cuarentena un extraño telegrama de la villa de Artigas (y no del departamento Artigas, como equivocadamente supuso nuestro apreciable colega *La Prensa*), cuyo telegrama hablaba con cierto misterio de acuartelamiento de la Policía, mezclando esa medida con tal ó cual actitud atribuida al inspector aduanero señor Cervetti, quien no puede ver ni pintado al Jefe Político señor Collazo, que acaso le retribuye por completo tal cordialidad.

Parece que no anduvimos muy desacertados, segun un despacho á *El Nacional* de Melo, que en lo esencial dice así:

«Artigas, Octubre 2 de 1895.

No es cierto que la policía de esta villa esté acuartelada, pues el servicio no se ha alterado en nada de lo regular. El activo comisario de ésta, sargento mayor don Juan Dérkin, responde con actividad y celo al cumplimiento de sus deberes y no hace caso de las alarmas de cierta personalidad bien conocida en esa y en toda la República por sus intrigas, á cuyo amparo pretende hacerse espectable.

Ya lo sabemos y conocemos bien al famoso Antonio Suárez y Clavijo.

Aquí vivimos en completa paz.

El único que anda con chasques de un lado para otro, es un alto empleado público, encargado de inspeccionar oficinas de aduana fronterizas.»

Presumimos que no habrá alterado la situacion el hecho que relata en los siguientes términos *El Deber Cívico* de Melo:

« Ayer 3, marchó con direccion á la villa
« de Artigas, una pequeña fuerza del 3° de
« Caballería.
« Esa fuerza va comandada por un cabo,
« y quedará allí á las órdenes de don Os-
« valdo Cervetti, inspector de Receptorías. »

Descubrimos en esos párrafos la circunstancia tranquilizadora de que el jefe de la expedicion armada tiene un grado al cual corresponde generalmente el mando de cuatro soldados.

Ese modestísimo número indica quizás,—no nos atrevemos á afirmarlo—que al menos por ahora el peligro no es muy *eminente* en aquella frontera, donde el matute suele adquirir formas trágicas, defendiéndose con espingarda de chispa y hasta enseñando la ámplia boca de mortífero trabuco naranjero.

FÉNIX.

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Dedica su editorial á las cuestiones sanitarias de que se ocupó ayer EL SIGLO en su editorial. Dice que el gobierno no es partidario de las cuarentenas y vé «con satisfaccion que se ha producido una reaccion de opiniones sobre esta materia, y que hoy ya se admite como aceptable que las cuarentenas marítimas son vejatorias para el comercio é inseguras en sus resultados preventivos; y que son más eficaces de todo punto de vista, las estufas de desinfeccion y la vigilancia de pasajeros, como lo probó Francia cuando estalló el cólera en España, contra cuyas procedencias no se opuso otro procedimiento que el mencionado, con éxito completísimo.»

—

La Prensa—Refuta la oposicion hecha por *El Nacional* á la ereccion del monumento en honor de Joaquin Suarez.

—

El Nacional—Critica el sistema de las contribuciones voluntarias para obras públicas y obras de beneficencia, implantado en el país por el Sr Francisco Bauzá, entonces Ministro de Gobierno, quién decretó que el terreno necesario para las comisarías de campaña fuera requerido en calidad de donacion á los hacendados de las varias secciones departamentales.

La teoría del colega se funda en los siguientes párrafos con que termina su editorial:

«Es mentira que se estimulen las energías del país y se trabaje por el restablecimiento de la confianza que al gobierno es menester para impulsar sus destinos, colaborando en Kermesses y otras derivaciones del género especificado.

Lo que se necesita no es eso precisamente; es que los ciudadanos capaces de serlo en todo terreno, se decidan á salir de la apatía vergonzosa en que vegetan y propendan unidos á la restitucion del gobierno democrático, tal como nuestra Constitucion política lo determina y prescribe.

Ahí está la fuente de la confianza nacional y de la prosperidad económica que todos ansían.

Debilitar al pueblo en sus medios de vida, es someterlo mas y mas á la coyunda de los opresores, al arbitrio de los omnipotentes por herencia de mando.

¡Basta, por Dios, de contribuciones sociales, basta de Kermesses, que la miseria que sufre el pueblo es ya demasiado grande para pretender todavía hacerla mayor!»

—

El Bien—Aboga porque los Poderes Públicos adopten desde ya medidas de defensa sanitaria antes que el peligro de una invasion epidémica nos esté encima.

«Muchos meses—observa—han pasado despues que desapareció el cólera y la fiebre amarilla del Rio de la Plata, y todos nos preguntamos qué se ha hecho en prevision de la reaparicion del mal, porque no vemos nada que demuestre haberse emprendido un trabajo serio y constante en el sentido de evitar al país y especialmente á la navegacion, al comercio y á la industria los males que sufrió con las últimas cuarentenas, y más que con éstas, con los abusos incalificables de las medidas sanitarias.»

—

L'Italia al Plata—Traduce y critica algunos trozos de la reciente pastoral del obispo de Montevideo.

—

L' Union Française—Examina el proyecto del coronel Muró por el cual se crea un nuevo impuesto marítimo destinando su producto á la ereccion de un lazareto en la isla de Flores.

El colega encuentra la combinacion bastante ingeniosa, pero observa que las contribuciones públicas no pueden recargarse mas sin peligros de transformar Montevideo en un desierto y que por otro lado la profilaxia moderna no necesita magníficos lazaretos, sino simples estaciones de desinfeccion.

EL ASUNTO PUERTO

Nuestros lectores conocen perfectamente los motivos y la naturaleza del conflicto surgido entre la Comision de estudios de Puerto para Montevideo y el personal técnico de la casa Luther.

El profesor Arnold se rehusa á dar cumplimiento al inciso 2.° del artículo 1° de la ley de Julio 14 de 1894 que dice: «La comision se contraerá principalmente á practicar un estudio completo y minucioso del régimen de la bahía de Montevideo y de todos los elementos que lo determinen y modifiquen»—y al artículo 7.° del Reglamento respectivo que dispone: «Si el P. E llegara á contratar los estudios con una Empresa constructora de obras hidráulicas, esa Empresa estará obligada á ejecutar todos los estudios y trabajos que exige la ley y los que la Comision considere necesarios para el completo conocimiento del régimen de la bahía de Montevideo y sus alrededores, etc.»

Por lo visto, pues, comienzan á realizarse los pronósticos que meses atrás formuló EL SIGLO cuando, fundándose en hechos y guarismos, sentó el dilema: ó la casa Luther va á perder plata ó no practicará los estudios segun lo preceptúa la ley de la materia.

Entre tanto ha llegado el momento de preguntar al señor ministro de Fomento: ¿qué medios tiene usted para compeler á la casa Luther al cumplimiento de las obligaciones tomadas á su cargo? Es claro que ninguno.

Recordamos, en efecto, que al discutirse en la Cámara de Representantes el proyecto del Ejecutivo modificando la ley de estudios, el señor diputado Bachini dirigió esa misma interrogacion al señor ministro ya citado, insinuando la conveniencia de que á la Empresa hidráulica se le exijiera alguna garantía metálica para resarcir al Estado de los perjuicios que le acarrearía toda suspension de trabajos consiguiente al abandono de los estudios por parte de aquélla.

Entonces el señor Juan José Castro contestó que no podia adoptarse semejante medida, por cuanto la notoria seriedad de la casa Luther alejaba todo peligro en el sentido apuntado y tambien porque la ley de la materia nada disponia á este respecto.

Sin embargo, á resultar cierto un rumor circulante cuya consistencia trataremos de verificar, la empresa hidráulica no ha tenido, al parecer, la misma favorable opinion de la seriedad de la República Oriental, pues ha exijido que el gobierno depositara una cantidad determinada como garantía del pago de los estudios contratados.

El gobierno oriental, dice el rumor aludido, olvidando la argumentacion aquella producida por el señor Juan José Castro al contestar al diputado Bachini, de que la ley de la materia nada disponía al respecto, no ha tenido reparo en acceder á la pretension de la casa Luther y ha depositado en un banco de Berlin la cantidad de setenta mil pesos oro.

Repetimos que hasta ahora no hemos podido controlar debidamente la veracidad de esta version, á la que, sin embargo, confiere visos de perfecta exactitud una manifestacion hecha en estos dias por el ministro de Hacienda en el seno de la Comision Especial.

Dijo el señor Vidiella que con motivo de los estudios de puerto habian hasta la fecha salido de las cajas del Estado cien mil pesos aproximadamente—y segun nuestros cálculos dicha cantidad puede descomponerse así: treinta mil pesos para adquisicion de aparatos, libros, etc., como dijimos dias pasados al dar cuenta de los trabajos de la Comision de estudios—y setenta mil depositados en un Banco de Berlin, como reza el rumor que acabamos de consignar.

UN VIAJE IDEAL

Acabo de hacer un viaje que me ha traido á la memoria todos los entusiasmos helénicos de mi adolescencia. Ha sido un sueño, una vision de kaleidescopio cargada de colores, en la que he desempeñado el papel de sonámbulo ó de sujestionado. Momento hubo en que me creí libando néctar en las bodas de Tétis y Peleo, aquellas bodas de que habia de surgir el héroe invulnerable de la leyenda: al contemplarme rodeado de flores y embriagado por sus aromas, sentí deseos de reclinarme sobre ellas y brindar con copa de Chipre como Anacreonte, por las delicias interminables de la vida; la magnificencia del viaje, el buque empavesado, los cantos, las danzas, los trajes diáfanos que cruzaban de un lado á otro, me hicieron creer á ratos que remontaba el Nilo en la célebre galera de Cleopatra, perfumada de sándalo, vestida de oro y púrpura; y no me costó mucho trabajo imaginar que el *Venus* era la propia diosa de la hermosura y de los amores, que, recordando las circunstancias especialísimas de su nacimiento, habia pedido prestado á Neptuno su carro de tritones y de conchas marinas para atravesar el rio, conduciendo á dos de sus mortales predilectos despues de haberlos unido en eterno lazo: ni persuadirme de que entre las olas que se ebrian al paso del vapor bañando de espuma sus costados, surgian á cada instante ninfas, ondinas y sirenas cantando en arpas de diamantes himnos epitalámicos de felicidad.

La amistad que me liga con el capitan Vucassovich, veterano del Rio de la Plata, que no tiene para él secretos y cuyas olas lo saludan siempre como á un dominador, me condujo el domingo á bordo del *Venus*; y la insistencia cariñosa de Antonio Lussich, cuya alma noble no tiene ni puede tener otros enemigos que los que la envidia hace surjir en el camino de los que valen, y solo se encuentra á gusto y se desborda en torrente de simpática franqueza cuando se vé rodeada de leales compañeros, me encadenó allí con cadenas inquebrantables, y me hizo formar parte de aquel cortejo nupcial sin ejemplo en los anales del Plata, consagracion suprema de la vida del mar, homenaje rendido por marinos y por hijos de marinos al rio que ha sido pedestal de su fortuna ó campo de batalla ganada siempre con gloria.

Seguí, pues viaje, y no tuve por qué arrepentirme. Cruzar nuestro gran rio en una noche suave de primavera, viendo como se levanta la luna entre pequeñas nubes que le sirven de cunas y de anillos, para acabar por emanciparse de su tutela y tomar posesion del mar y del cielo en la inmensidad soberana de sus rayos; deslizarse sobre aguas dormidas que se entreabren dulcemente al paso del vapor como brazos de esposa casta, que soñolienta y tendida en el lecho nupcial, sienta llegar al esposo que vuelve del trabajo: sentarse en espléndida mesa, salpicada de hermosas flores y de más hermosas mujeres, hallar por todas partes semblantes resplandecientes de satisfaccion, brindar con vino generoso, oir voces elocuentes, sentidos versos, cantos epitalámicos que salen del alma, y ver como rueda una lágrima por el tostado rostro del viejo marino y como enrojece las mejillas de la gentil desposada el rubor de la felicidad: pasar una noche entre músicas, cantos y danzas, sintiendo multiplicarse la impresion del vaivén, desde el balanceo suave del vapor hasta el torbellino del wals, desde la endecha de amores hasta la estrofa patriótica que hace salir los colores á la cara, desde el arpejio brillante del *boston* hasta la cadencia apasionada y melancólica de nuestros cantos nacionales: desembarcar en Buenos Aires y sentir el mareo y el vértigo desde el primer momento, ante el espectáculo de la dársena convertida en inmenso bosque de mástiles y jarcias, de las calles donde los vehículos se aglomeran hasta el punto de no poder dar un paso, de las avenidas flanqueadas por edificios monumentales que representan con orgullo la obra grandiosa y variada de la arquitectura moderna: salir de la ciudad en ferro-carril, cruzar como un soplo delante de la Recoleta y del lago de Palermo, respirar el aire puro del campo y admirar desde la ventanilla los *chateaux* y *chalets* de Belgrano: bajar en esta estacion y caminar algunos pasos para detenerse con asombro ante las soberbias proporciones del palacio Mihanovich, tratar de contenerlas y penetrar en el recinto para volver á sentir aquella impresion con mas fuerza ante la amplitud de sus salones, la magnificencia de su decorado y la régia hospitalidad de su dueño: ocupar un asiento en opíparo banquete de hombres solos en que la palabra chispeante, la flecha que roza la epidérmis y el cuento que pica compiten con la delicadeza exquisita de los manjares y con la valentía de los vinos: regresar á Buenos Aires y tomar una victoria para respirar el aire libre, cruzar el brillante hormiguero de la calle Florida, pasar ante el Pabellon Argentino que parece un inmenso kaleidoscópio, contemplar con respetuosa admiracion los magníficos edificios de la avenida Alvear rodeados de pequeños parques, visitar la gruta de la Recoleta y el lago de Palermo, viendo al través de la verja las caprichosas construcciones del Jardin Zoológico: volver á la Plaza de Mayo por la Avenida Entre Rios que es otro *boulevard* digno de competir con los fastuosos de la capital francesa, buscar la orilla del rio para llegar sin tropiezos á la dársena y embarcarse otra vez en el *Venus*, lleno de los acompañantes de la boda que regresan y de *sportmen* uruguayos que festejan el triunfo de *Imperio*: y volver á cruzar el rio en compañía de otros tres vapores que parecen á lo lejos palacios venecianos iluminados, con otra noche espléndida de luna, cantos, músicas y flores, para saludar por la mañana, bañados de sol, el Cerro que parece una pirámide de esperanzas, el castillo universitario colocado al paso del viajero como una promesa de civilizacion superior, las torres de la Catedral y el palacio Jackson dominando la ciudad como dos generales de ejército, y los hogares, que no se vén pero que se sienten, donde esperan los amores puros y las sacerdotisas modestas, donde la madre acecha con inquietud la puerta, y la virgen tiende una mirada investigadora por la celosía,—todo esto ha pasado por mi espíritu en treinta y seis horas como un sueño, y aun me dan ganas de tentarme para saber si soy yo efectivamente quien ha experimentado tantas y tan hermosas impresiones, ó son solo un espejismo producido por la propia ánsia de este desierto en que hace tanto tiempo caminamos.

Despues de este párrafo, creo que tengo derecho á respirar.

Ha resultado enorme, pero tiene la ventaja de que en él está condensado todo mi viaje. Aunque sea ilegible por sus proporciones, se halla en relacion con la cantidad y la variedad de las cosas que se han ido atropellando en mis sentidos. Si confieso ahora que lo he hecho exprofeso, que he tenido el capricho de dar en un solo párrafo idea de la manera como he sentido este viaje ideal que no se volverá á repetir ¿llevarán ustedes su galantería hasta el extremo de contentarse con su abigarrada descripcion? ¿Basta con él?

Como no tengo tiempo suficiente para recojer las respuestas antes de que el diario se cierre, pues está á punto de verificarse tan desconsoladora operacion, resuelvo la oracion por afirmativa, y termino agradeciendo á Antonio Lussich, que como era de suponerse se ha mostrado en este viaje tan inspirado poeta y elocuente orador como excelente amigo, el empeño que demostró en hacerme compartir su suerte: enviando un nuevo y cordial saludo de felicitacion al digno capitan Vucassovich; tendiendo la mano por encima del Plata al señor Nicolás Mihanovich (este *yo* aleman ¡que grande resulta en eslavo!) para manifestarle hasta que punto admiro su esplendidez hospitalaria y su manera de tirar el dinero al rio que se lo ha dado: y hago los votos mas fervientes, votos de poeta que no se deja ni se dejará invadir nunca por el escepticismo de la época y que seguirá siendo poeta aunque se ria de él el mundo, votos de corazon que tiene la pretension de sentir mucho y de no decir más que lo que siente, por la felicidad de ese hogar nacido en las aguas del Plata, en medio de pompas nupciales que recuerdan los desposorios del dux veneciano con el Adriático, presidido por una vestal para, hermosa, arrogante, blanca como el raso de su traje y los pétalos de sus azahares, que ha de conservar siempre vivo ese fuego sagrado, tanto más duradero cuanto que ha sido encendido y ha levantado sus llamas sobre las aguas de un rio.

Bussy d'Amboise.

PLEITOS FALLADOS

INFORME IN-VOCE

Ha sido fallado el pleito que seguian los constructores del edificio de la calle 25 de Mayo entre Zabala y Solís contra el señor Jeus, á favor de los primeros.

—

Tambien ha sido fallado por el juez nacional de Hacienda el pleito seguido por cumplimiento de una póliza de seguro de incendio correspondiente á la casa de negocio de Ramon Roullier contra la compañía de seguros Hamburgo-Magdemburguesa, representada por la casa de A. Rabe

El fallo del juez absuelve á la compañía del pago y condena al reclamante al pago de todos los gastos del juicio.

La casa incendiada estaba establecida frente á la iglesia de la Aguada.

Era negocio de sombrerería y camisería.

—

Dimos la noticia el sábado de haber comenzado á informar in-voce el doctor Palomeque ante el Tribunal de primer turno en el asunto Lacau con Malcolm.

Hasta las 6 p. m. hizo uso de la palabra sin terminar su informe. La audiencia continuó ayer y el doctor Palomeque habló una hora y media.

El doctor E. M. Petit, habló desde ese momento hasta las 6 de la tarde, hora en que el Tribunal levantó el acto, sin dejar concluir al orador, que parece se hallaba finalizando.

El Tribunal señalará nueva audiencia. El público creerá que se trata de valiosos intereses defendidos con gran encarnizamiento ante la perspectiva de provechosos lucros. Si eso cree se engaña. Se trata de un asunto que á lo mas importará un valor de 500 pesos.

El pleito versa sobre rescision de una venta de 4 cuadras de tierras en el Rosario, vendidas en la época de la inflazon.

Hallazgo fúnebre

En un terreno en que se está edificando en la calle Cerrito número 106, junto al Banco Nacional, los peones Manuel Perez y Justo Fajardo, que estaban haciendo una excavacion, encontraron varios huesos humanos.

El capataz José Savio dió cuenta del fúnebre hallazgo al comisario de la 1.ª seccion señor Buela. Concurrió al terreno el 2.° comisario de la seccion señor Vila, procediendo á hacer algunas indagaciones.

La casa antes de ser destruida estuvo destinada á conventillo.

Los huesos fueron recogidos en una bolsa y enviados á la Jefatura con los datos del caso. Se componian de trozos incompletos de cráneo, 1 maxilar, occipital, frontal, etc, 1 tibia y otros.

Segun indagaciones por aquel paraje debe haber existido el cementerio del Convento de San Francisco en tiempos de la denominacion española.

El estado de los huesos demuestra que están enterrados de antiquísima data

Cuando se hicieron escavaciones anteriormente para construir la casa de Lesca y un zotano del Hotel Oriental, se encontraron tambien huesos humanos.

DESDE AQUI

En *El Diario* de Buenos Aires encontramos estos párrafos de carta, que, escritos como se verá sin pretensiones de correspondencia, resultan sin embargo mucho más movidos que los que acostumbramos á leer con pomposos títulos, y revelan, en la observacion y en el estilo ameno y fácil, á un escritor de raza y de temperamento.

«Los primeros dias de calor empiezan á dar á Montevideo ese aspecto que ninguna otra ciudad del Plata puede disputarle en el verano. Hemos tenido unas tardes deliciosas; y los poetas han podido hablar sin mentir, del mar azul, del ambiente ligero, del cielo luminoso, de la brisa, etc.;—de todos esos eternos dones que tanto, y con razon, nos envidian los *porteños*. Siquiera en aquello que no podemos echar á perder nosotros, nos han de tener envidia ustedes!...

«Se ha iniciado ya el obligado desfile por la calle Sarandí, plaza Independencia, 18 de Julio, etc., desfile muy colonial, muy latino (con perdon de un amigo comun que ha elegido esta nacionalidad), tambien muy interesante, pues lleva á la via pública, en exhibicion casi familiar, confundidos los rangos, una espléndida coleccion de rostros femeninos. Hay mozo, que, parado en la esquina del Bazarcito, saluda diez y seis veces á su novia, en una misma noche, porque la consabida va y vuelve, y vuelve á ir, sin equivocar jamás el camino. La mamá, el papá ó la hermana pasiva,—con mas de veinte años de práctica en noviazgos frustrados,—riegan ese paseo con el sudor de su cuerpo, sufriendo estrujones, caminando siempre tras la felicidad de las familias, con resignacion de mártir y bajo una sonrisa de mansedumbre cristiana.

«Eso es lindo: los viajeros españoles se encantan, especialmente los andaluces. En todas partes, en plena calle, vén un patio sevillano

«Mr. Denstone, viajero inglés, comerciante, me decia muy gravemente, clavando el lente en el monton pintoresco: Esto es perfectamente bueno, porqué dá el *stock* femenino.

«Lo que yo digo es que es perfectamente higiénico. Así las muchachas no se ponen gordas, como en Bueno Aires donde las llevan encerradas á Palermo, expresamente para fomentar su adiposidad, y donde hay matrimonios condenados á que marido y mujer no puedan pasear en un mismo coche, por insuficiente capacidad del vehículo.

«Se cree que la temporada balnearia este año será espléndida. Aunque en Buenos Aires ha bajado el oro, algunos hoteleros de acá van á establecer precios á papel para los bañistas porteños. Así tendremos en circulacion papel moneda inconvertible, aunque tambien nuestros oristas seculares, y ustedes podrán venir con ventajas, si es que no vuelve á funcionar, con cualquier pretexto sanitario, el *ayuntatorio* de la Isla de Flores.

«El Hotel de los Pocitos está bien preparado; pero lo que es una novedad para ustedes, en esta importante cuestion de alojamiento, es que el Hotel Central ha vuelto á manos de su antiguo dueño, don Gregorio G. Pola. De aquel Pola, obsequioso y activo, mezcla de negociante, militar y de hombre de mundo, á quien hay que tratar casi como á un compañero de viaje, pues él se empeña en atender á sus clientes con consideraciones que hacen olvidar las comodidades de la casa propia. Sin las tretas de los hoteleros de oficio, entiende de negocio y posee las ventajas de ser un hombre culto é inteligente, que empieza por saber vivir *él mismo* con el confort preparado para los demás. Reformas en la cocina, en las habitaciones, en el servicio, etc. En fin, una buena noticia para los que vengan de Buenos Aires.

«Quiere que le hable de política? Lo único cierto es que á *Don Juan* lo están asustando con *las legiones*?»

LAS FERIAS GANADERAS

La produccion nos cura de los estragos de la crisis. Lo que tienen que hacer los estancieros y los agricultores es mejorar esa produccion para poder competir con los mercados similares.

Nos causa asombro la exportacion de ganados que de la República Argentina se hace á Londres; si dentro de tres años tenemos puerto nos faltarán ganados.

Siguen nuestros estancieros el ejemplo progresista de los señores Reyles y Urioste. Hace algunos dias el primero recibió de Londres cuatro vacas y un toro que le costaron seis mil pesos, y hoy el señor Urioste ha recibido un toro que le cuesta 1.500 pesos y dos carneros Lincoln de 150 $ cada uno.

Tienen los ganaderos oportunidad de adquirir ejemplares de todas las razas en el segundo remate féria que tendrá lugar en la Exposicion Nacional en los dias 9, 10 y 11 del corriente.

La feria empezará hoy á las 2 p. m. Se pondrán en remate los productos de la cabaña «Las Islas», cuatro de carrera de buenas formas y mejor sangre y dos yeguas puras Anglo Normandas, una oscura y doradilla otra, con las que se puede hacer una buena yunta á la francesa.

Se rematarán tambien carneros Lincoln puros y ovejas de la misma raza, animales muy aparentes para hacer cruzamientos á campo. Sepan los estancieros que el señor Urioste ha vendido sus caponadas de 23 á 37 reales pesando hasta 102 kilos un capon.

Habrá igualmente toritos holandeses de la Cabaña Lerena y 10 vacas paridas del doctor Correa buenas lecheras, con productos de toros puros al pié.

El dia 10 á las 2 de la tarde el señor Zorrilla venderá cinco toros y cinco vaquillonas de un año de edad, animales de una precocidad y de un aspecto que encanta, dos padrillos de carrera, varios caballos de tiro y diez carneros de la renombrada Cabaña Plomer.

El dia 11 será el último de la féria, pero no por eso se le ofrecerán al público lotes inferiores.

Los Oldemburgueses puros y mestizos se venderán ese dia como tambien los toros Hereford de la Cabaña «El Pedernal», las yeguas puras de carrera de don Juan B. Echevers y el potrillo Vizir hijo de Caterer que puede tomar parte en todos los premios clásicos á correrse en 1896, y los Rambouillet del señor Fernandez, Cabaña que obtuvo el 2.° premio de la primera categoría en la última Exposicion Argentina.

Hay en la feria lotes de animales que honran á la produccion nacional y aconsejamos á los estancieros y á todos los que se interesan por el mejoramiento de nuestra ganadería hagan una visita al local de la Exposicion.

La cuestion sanitaria

Segun informes que se nos dan, la causa de no haber dado comienzo á las reuniones de los ministros Argentino, Brasilero y de Relaciones Dr. Estrázulas para tratar de la cuestion sanitaria, es debida á la circunstancia de que el ministro brasilero Dr. Percincula espera nuevas instrucciones de su gobierno.

Así que lleguen esas instrucciones se señalará el dia en que debe darse comienzo á las conferencias.

EXPORTACION DE GANADO

La vez pasada anunciamos que habia pasado por este puerto el vapor *Southern Cross*, conduciendo ganado en pié de Australia.

Ahora podemos agregar que llegó á Gravesend el 11 de Setiembre, habiendo perdido en el viaje 52 novillos, 82 carneros y un caballo, á causa de grandes temporales en el cabo de Hornos.

El flete incluyendo gastos ha sido por novillo de £ 14; por carnero de £ 11.4 y por caballo de L 14.

Los animales llegaron en muy buen estado despues de hacer un viaje de 13.000 millas, habiendo sido remitidos por via Montevideo para evitar los grandes calores del mar Rojo.

SUSTRACCION DE FUSILES

Señor Director de EL SIGLO:

EL SIGLO me debe una pequeña reparacion y seguro estoy que me la concederá porque, si bien los hechos que la motivan no implican una falta de su parte, basta el convencimiento de haber contribuido á difundir una suposicion agraviante, para que un diario de sus condiciones, se crea obligado, siguiendo su caballeresca tradicion, á destruir por medio de la publicidad, los males que la misma publicidad pueda haber ocasionado.

He aquí el fundamento de mi peticion.

A fines del año 1893, embarqué en el vapor *Eolo* de la compañía «La Platense» veintitres cajones, conteniendo doscientos fusiles Remington, consignados á don Mateo Iglesias de la firma Iglesias Mac-Leod, comerciantes de Concordia y agentes allí de La Platense.

Pocos dias despues *El Diario* de Buenos Aires hacia público el hecho de haber sido trasbordados dichos cajones al vapor *Cosmos* de la misma compañía, con motivo de comunicar que ellos habian sido apresados en la Aduana de aquella capital en razon de haber sido retornados por el *Cosmos* á su regreso del Uruguay sin que aparecieren declarados en su manifiesto de entrada. Al mismo tiempo se agregaba en esa informacion que al verificarse el contenido de los cajones por las autoridades aduaneras, habia resultado que solo contenian sesenta y cinco fusiles, apareciendo llenado el espacio dejado por los ciento treinta y cinco fusiles que faltaban, por pedazos de hierro y lingotes, de los que solo se emplean en el lastre de los buques.

Esa noticia fué trascrita por EL SIGLO, con fecha 17 de Noviembre de 1893 (edicion de la tarde), y al dia siguiente trascribia, tambien edicion de la tarde, tomado del mismo diario de Buenos Aires, para explicar como se habia efectuado el contrabando de armas de la referencia, un telegrama de los señores Iglesias Mac-Leod, agentes como he dicho de «La Platense» en Concordia, por el que se pretendia poner en tela de juicio mis procederes manifestando insidiosamente que la sustraccion de los fusiles, solo podia haberse operado en Montevideo y que por consiguiente se trataba de un fraude intentado contra «La Platense» ó los mismos señores Iglesias-Mac-Leod.

Ausente de Montevideo, solo algun tiempo despues, fué que tuve conocimiento del fin que habian llevado los fusiles y de las publicaciones de la referencia, por cuya circunstancia consideré inoportuno el hacer una rectificacion que por otra parte no podria haber acompañado con la prueba completa y concluyente que el caso requeria; contentándome con esperar la oportunidad á que me daria lugar el juicio que por la sustraccion de los fusiles é indemnizacion de daños y perjuicios consiguientes, instauraba contra la precitada compañía.

Ahora bien, ese juicio ha sido sentenciado en primera instancia por el Juez de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, quien fundado muy principalmente en que «las circunstancias en que se efectuó en este puerto el embarque de los veintitres cajones de fusiles á estar á las declaraciones de f. 60 y 63 y testimonio de f. 70—constituyen cuando menos un conjunto de presunciones tan graves, precisas y concordantes con el conocimiento de que se trata, que autorizan á suponer y admitir como cierto que los veintitres cajones cargados en el *Eolo* contenian realmente los doscientos fusiles Remington manifestados en el referido conocimiento etc» ha condenado á «La Platense» al pago del valor de los doscientos fusiles y de sus intereses desde el dia de la demanda con expresa imposicion de las costas del juicio.

Aunque esa sentencia no tiene un caracter definitivo habiendo sido apelada por mi parte, en cuanto no declara toda la amplitud de los derechos reclamados, importa una fuerte presuncion de que quien ha cometido fraude no he sido yo, sino la compañía «La Platense»; así es, que sin perjuicio de las resoluciones ulteriores que haré conocer en oportunidad, solicito del señor director, como un justo desagravio la publicacion de estas líneas.—Saluda á Vd. atentamente, *Juan José Cazot*.—Sic. Octubre 9 de 1895.

CARTA Á FRONTIN

Querido Frontin: Ayer, á mi vuelta de Buenos Aires, leí tu crónica sobre el Premio Nacional—y veo que ella está á la altura de tus antecedentes, de tus antecedentes de aquellas grandes épocas de nuestro Turf en que con las soberbias descripciones literarias dejabas chiquito á este *estadístico* Censor que hoy te estrecha la mano,—felicitándote por la sensatez con que has encarado la cuestion que todavia es el plato del dia en los centros hípicos de aquí y de Buenos Aires.

Te pones en el justo medio al juzgar el desarrollo de la carrera: ni te dejas llevar por el *aporteñamiento* que tanto ha cundido en nuestro mundo sportivo, ni te muestras *patriotero*, condicion á mi juicio de pésimo gusto y de efecto contraproducente.—El *aporteñamiento* es fastidioso y antipático;—el *patrioterismo...* dá risa.

Vengan, pues, esos cinco, caro Frontin y acepta la más cordial felicitacion de tu ex-colega.—*Censor*.—Octubre 9 de 1895.

EL INCENDIO DEL POLITEAMA

LA OPINION DE LA POLICIA

Permanecen en el misterio, á pesar de las activas averiguaciones practicadas por las autoridades competentes, las causas que han determinado el incendio del Nuevo Politeama.

Sin embargo, la opinion de la policía es esta: que no ha habido ninguna mano criminal y que el orígen del siniestro debe buscarse en los juegos malabares con palos encendidos que efectuó en la última funcion una de las artistas de la compañía Wirth.

La policía supone que algun tizon ha quedado olvidado en el piso del circo, determinando el incendio que ha hallado en la madera vieja del Politeama un excelente medio de propagacion.

EL SUPUESTO ENVENENAMIENTO

Un telegrama dirigido desde La Plata á esta ciudad anuncia haber fugado de allí para el Brasil el señor Dominguez marido de la finada Berta Trías de Dominguez.

El viudo se embarcó para Rio el 5 del corriente en el vapor *La Plata*.

Este viaje ha contribuido á aumentar las sospechas respecto á las causas de la muerte de la señora Berta Trías que el señor Blanco, cuñado de la finada, supone producida por envenenamiento.

Como se sabe, se estaba á la espera del análisis químico que debe practicar el doctor Scoseria de parte de los restos del cadáver de la señora Dominguez para determinar si la muerte se habia producido por medio de alguna sustancia tóxica. El análisis comprendia tambien las píldoras que se dice tomaba la señora Benta Trías y que se sospecha le causaron la muerte.

De todas maneras es algo raro y anómalo en tales circunstancias el viaje del señor Dominguez que Blanco califica de fuga.

INCENDIOS

Es cosa de abrir el ojo. En la madrugada del Domingo ardió como yesca el Nuevo Politeama, sin que se haya logrado averiguar el orígen del fuego.

Esta madrugada, á las 2 y 40 mas ó menos se produjo un principio de incendio en la casa de gobierno.

Prestaba la guardia en ella una compañía del 4.° de Cazadores á las órdenes del alferes Arturo L. Moratorio. Algunos soldados cimarroneaban en un pequeño corredor que va de la contaduría á la Tesorería, á cuyo extremo habia una mesa, una alacena, sillas, un canasto para papeles, etc.

Moratorio estaba en el cuerpo de guardia escribiendo. De repente notó que del lugar donde se encontraba la alacena se elevaba una columna de humo y llamaradas.

El alferes Moratorio, al enterarse de lo que ocurria adoptó algunas medidas para apagar el fuego, dando aviso al mismo tiempo á un guardia civil de la 2.ª seccion y á otro de la 3.ª.

Estos tocaron la pitada de incendio y segundos despues se daba aviso telefónico por la comisaría de la 2.ª seccion al Cuerpo de Bomberos.

Bañales, al frente de su valiente personal no tardó en presentarse en el lugar del suceso, consiguiendo estinguir el fuego á los breves instantes.

Este habia comenzado en la alacena de la referencia donde estaba el depósito de los útiles para el café y el mate.

Se ignora como puede haberse iniciado el fuego, suponiéndose que tenga por causa algun descuido del portero, que, al retirarse, haya dejado sin apagar el calentador del aguardiente.

Las pérdidas son insignificantes.

En el Palacio de Gobierno hicieron acto de presencia el Jefe Político señor Sanchez, el secretario Francisco Baños, y los comisarios de diversas secciones con parte del personal de reten á sus órdenes.

—

Tambien ocurrió ayer noche á las 8 y 40, un principio de incendio al lado del Teatro Cibils.

Un cabo del cuerpo de bomberos, que estaba haciendo servicio en el escenario, notó por medio de una claraboya, que algo se incendiaba cerca del teatro.

Para cerciorarse de lo que era subióse á la azotea y vió que la chimenea del Universal se habia incendiado, á causa de inflamacion del hollin.

Inmediatamente y sin que ninguno de los asistentes al teatro pudiera enterarse de lo que pasaba, hizo armar la bomba y estinguió el fuego á los breves minutos.

El inspector de teatros hizo saber á la Empresa del Teatro Cibils que no permitiria se diera funcion allí, hasta que no se compusieran las bombas, pues anoche pudo notarse que se hallaban en mal estado.

En vista de esta notificacion hoy mismo se empezó la compostura de las mangas, que quedará terminada antes de la noche.

DEL BRASIL

Convenio sanitario

Leemos en el *Jornal do Commercio*:

«Se nos dice que fueron expedidas instrucciones á nuestro ministro en Buenos Aires para negociar con el gobierno de la República Argentina un *modus vivendi* sanitario entre aquel país y el Brasil.»

El doctor Tavares

Dice un diario de Rio:

«Llegó del Sud el doctor Francisco Tavares, digno hermano del general Juan J. da Silva Tavares, jefe de las fuerzas federalistas que firmó la convencion del 23 de Agosto.

El doctor Tavares, cuya amable visita agradecemos, tomó activa parte en la reciente pacificacion de su Estado y estuvo presente á la conferencia celebrada en la ciudad de Pelotas. Tuvo la bondad de comunicarnos que de hecho las fuerzas revolucionarias están disueltas casi enteramente; quedan pequeños grupos en algunos puntos donde los federalistas no encuentran aun las suficientes garantías y donde aun subsisten tambien fuerzas estadoales armadas.

Del citado caballero oimos que el dia 7 ú 8 de este mes (Setiembre) el doctor Silveira Martins, telegrafió á Cabeda, su representante, diciéndole que hiciese todo por la realizacion de la paz.

Una carta del doctor Prudente de Moraes

La prensa de Rio publica la siguiente carta del presidente de la República, fechada el 2 del corriente.

Excmo. señor mariscal José de Almeida Barreto. Tuve conocimiento por la prensa de que V. E y los ilustres ciudadanos doctor J. Serzedello Correa, doctor J. Xavier de Silveira Junior, Carlos Leite Ribeiro, capitan de fragata Joaquin Raymundo Delamare, J. Claudio da Silva, A. Fereira Leitao, José do Patrocinio, y doctor Fernandez Mendez de Almeida constituyen la comision encargada de promover en toda la República la obtencion de donativos destinados á la adquisicion de una propiedad para serme ofrecida como símbolo de la gratitud nacional por el restablecimiento de la paz y engrandecimiento de la familia brasilera flajelada por tanto tiempo por la guerra civil.

Mi conciencia me dice que me he esforzado por cumplir con dedicacion y lealtad, mi deber en este dificilísimo puesto que me fué designado por el sufragio popular.

Si, al volver á la vida privada, tuviera la felicidad de ver esa afirmacion de mi conciencia corroborada por el reconocimiento de mis conciudadanos de que no olvidé esfuerzos ni sacrificios de todo órden para corresponder á la confianza que en mi depositaran, estaré plenamente recompensado de esos esfuerzos y sacrificios.

Es esa la única recompensa que ambiciono por los servicios prestados y que aun pueda prestar á nuestra patria en la presidencia de la República.

Por eso, confesándome profundamente agradecido á la benevolencia conque V. E y sus ilustres compañeros de comision aprecian y juzgan mis servicios, vengo á solicitar de V. E. y por su intermedio de sus dignos compañeros que desistan de su generoso intento.

En la seguridad de que V. E y los otros miembros de la Comision, á los cuales ya soy deudor de la mayor gratitud, acogerán bien y atenderán mi pedido, prestándome así uno mas y especial obsequio me suscribo con elevada consideracion y estima de V. E. amigo afectuoso y agradecido.—*Prudente de Moraes*.»

La amnistia

El 2 del corriente fué leido en el Senado el dictamen de la Comision de constitucion y poderes respecto de la modificacion hecha al proyecto de amnistía rechazado por el Senado.

El dictamen historia la proposicion de la otra Cámara y al terminar presenta al Senado la siguiente cuestion:

«Debe el Senado mantener su modificacion?

Opina la mayoría de la Comision que ese es el único arbitrio desde que por mayoría de sus miembros en votaciones sucesivas el Senado, en este mismo periodo, hizo notorio ante el país su pensamiento de amnistiar á todos los que tomaron parte directa ó indirecta en la revolucion de Rio Grande do Sul y en la revuelta de 6 de Setiembre de 1893, iniciada en el puerto de Rio Janeiro y que se extendió á otro Estado de la República.

El senado que simboliza mas directamente la opinion política de los Estados y por lo tanto, de la federacion reconoció ya por unanimidad de votos que la amnistía era urgente como medida complementaria del acto del P. E. que firmó el tratado de paz en Rio Grande do Sud, no debe ahora denegar la enmienda si desea la constitucion de la paz por la pacificacion de los espíritus y por el fortalecimiento del principio de autoridad representada en el presidente de la República.

La comision en su mayoría es de parecer que se mantenga la modificacion por dos tercios de votos. —*Gil Goulart*—*Francisco Machado*,—*Q. Bocayuba*, (discorde).

CAMARA DE REPRESENTANTES

El puerto del Sauce

(CONCLUSION—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

El señor Flores—Enudablemente este proyecto es un tanto desgraciado y la Comision de Fomento, preciso es confesarlo que lo es tambien en sus informes respecto de este mismo asunto. Porque es un hecho, señor Presidente, de dominio público la competencia del doctor Herrero y Espinosa en materias constitucionales,—y porque por mi parte tengo especial placer en reconocérsela,—me voy á permitir hacer alguna observacion á las palabras que pronunció el señor diputado Rodriguez (G.), observacion que no es otra mas que el mantenimiento de las afirmaciones que tuve ocasion de hacer en la última sesion que se trató de este asunto.

Dije entonces que la honorable Cámara incurria en error disponiendo que este asunto volviera á la Comision de Fomento é integrándola, disponia á la vez que el Departamento Nacional de Ingenieros y la Direccion General de Instruccion Pública dieran los informes que esa Comision solicitase,—y daba la razon porque no podia tomar la Cámara esa disposicion, porque el Departamento Nacional de Ingenieros, lo mismo que la Comision de Instruccion Pública, dependen de uno de los Poderes Públicos, que no es el P. L.

Así se ha visto expuesta la Comision de Fomento, cuando solicitó la concurrencia del Departamento de Ingenieros y de la Direccion de Instruccion Pública, á que se le mandara decir, en forma atenta sin duda, que no concurrian porque la Comision de Fomento no tenia autoridad para citarlos en esa forma.

El señor Rodriguez (G.)—La tradicion en el C. L. es que las comisiones llamen á los distintos funcionarios públicos.

La Comision de Hacienda está cansada de citar al director de Aduana, al de Impuestos Directos, al de Correos y otros, sin que se les ocurra á estos hacer nunca observaciones, concurriendo, por el contrario, inmediatamente.

El señor Flores—Señor presidente: la tradicion, como todas las cosas de este mundo, esta sujeta á ser rectificada, unas veces por sentido comun, como va siéndolo, y otras veces tambien por nuestro Derecho Constitucional, como tambien va sucediendo.

Lo que se trata de saber cuando se habla de tradiciones, es, si ellas se armonizan con nuestro derecho político, con nuestro derecho constitucional. Yo citaba no mas aquel hecho, porque no es posible perderse en dilucidaciones de materias que por su propia naturaleza, requieren largo y detenido exámen, yo citaba el hecho de que la Cámara no puede disponer que el Departamento Nacional de Ingenieros y la Direccion de Instruccion Pública concurriesen al seno de la Comision de Fomento.—(Apoyados).

Es una costumbre,—y eso sí que creo es una tradicion,—porque se encuadra en nuestro derecho político, que cuando la Cámara necesita dirigirse á alguna de las oficinas dependientes del P. E. se dirija previamente á ese poder, para que el ministro del ramo, despues de haber recibido la órden del Presidente de la República, á su turno la dé á su dependencia ú oficina para que concurra á ilustrar á las Comisiones que solicitan esos informes. Esa es la práctica.

La Comision de Fomento ha recibido un desaire, desaire que le viene de rechazo á la H. Cámara, es decir, no es un desaire, porque no ha hecho el Departamento Nacional de Ingenieros sino ceñirse á nuestro Derecho Político, y no ha querido concurrir, en la que ha hecho perfectamente bien, porque la Cámara no podia disponer y ordenar en donde no tiene autoridad legítima para hacerlo.

El señor Rodriguez (G.)—Cómo no puede hacerlo, si tiene facultad para llamar hasta los ministros de Estado?

El señor Flores—Me extraña que el señor diputado haga ese aparte, porque las comisiones si llaman á los ministros es por precepto constitucional.

El señor Herrero y Espinosa—Si la cámara lo llama; pero para las comisiones es de reglamento.

El señor Flores—En ese caso es lo mismo: los ministros pueden dejar de concurrir á las comisiones.

Tengo que insistir sobre esto por la importancia que en sí tiene y tambien porque veo que el señor diputado Herrero y Espinosa persevera en esa afirmacion.

¿Qué es reglamentario? Entonces es un reglamento mal hecho; y es nuestra tarea ir destruyendo poco á poco y en la forma que nos es posible cosas mal hechas.

¿Qué autoridad tiene la Cámara de Representantes para contrariar en su reglamento interno preceptos constitucionales y perturbar ó involucrar las disposiciones de nuestro código político?

No tiene autoridad para eso de ninguna clase.

La H. Cámara puede hacer todos los reglamentos que quiera, como los puede hacer el Poder Ejecutivo, como los puede hacer el Poder Judicial; pero si esos reglamentos son contrarios á la Constitucion son nulos, *ipso facto* empleando la fórmula que usan los abogados. Por consiguiente ha estado en su derecho el Departamento Nacional de ingenieros no concurriendo á la citacion de la Comision de Fomento; y tan ha estado en su derecho, que cuando se cita es porque se tiene el poder de hacer efectiva la citacion—y sin embargo, ha respondido el Departamento Nacional de ingenieros que no puede concurrir porque no se le ha ordenado por el Ministerio correspondiente, y la Comision de Fomento no ha podido dar á esa respuesta ni una sola palabra; se ha tenido que callar la boca como se calla uno generalmente cuando no tiene razon ni le asiste derecho.

De manera que es importante la declaracion hecha por el señor diputado por Canelones. Si la mente de la H. Cámara cuando sancionó, no fué, obstante mis observaciones, que conociese en este asunto é informase el Departamento N. de Ingenieros y la D. G. de I. P., es importantísima la observacion que ha hecho el señor diputado por Canelones. No puede la Cámara volver sobre su resolucion á menos de rectificar su proceder anterior, y sin que el voto que dé importe implícitamente una rectificacion.

En ese caso no tengo inconveniente en acompañar ese voto con el mio: pero esto es de ninguna manera obstruir los asuntos; y en cuanto á las ideas económicas, no hay duda ninguna de que tiene razon el señor diputado Lenzi, pues son elementales.

Las respuestas que se dan son un pretexto nada mas del gobierno argentino por no disminuir á la piedra y arena los derechos de importacion, cuando alega para poder adoptar la disminucion que empecemos nosotros por disminuir los de la exportacion.

¿Qué le importa al gobierno argentino, en este caso que los derechos de importacion en la R. Oriental—, sean altos ó nó?

Si le conviniese al gobierno argentino disminuir la importacion de ese producto, lo disminuiria.

Se comprende que tendria importancia si se tratara de algun tratado de comercio en que gravados estos ó aquellos artículos pidiera el gobierno argentino que el oriental disminuyera sus derechos de exportacion, y lo pidiera naturalmente en compensacion de rebaja en los derechos de importacion que él hiciera.

Eso es claro como la luz del dia y son hechos elementales sobre los cuales ya no es posible volver.

Digo que es infeliz este proyecto, é infeliz tambien la C. de Fomento, porque no tiene necesidad de acompañar al proyecto de ley que sancione del Puerto del Sauce, el proyecto de ley sobre piedra y arena.

Si realmente no depende la sancion del Puerto del Sauce de este proyecto de ley, del de la piedra y la arena, sería el caso de que la C. de Fomento hiciera con este proyecto lo que hizo con el anterior, respecto del ferrocarril, que lo suprimiera, y entonces me parece que quedaria convencida la Comision de que no hay de ninguna manera la intencion de obstruir ese proyecto, y que por el contrario lo votariamos—y yo por mi parte hago esa declaracion. He dicho.

El señor presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra se va á votar si se da el punto por discutido.

—Se votó y fué afirmativa.

Se vá á votar si se pasa á la discusion particular del asunto que ha estado en debate.

—Se votó y fué afirmativa.

Invito á la H. Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hizo.

—Vueltos á sala, se pone en discusion general el proyecto de ley que exonera del impuesto á la piedra y arena y reduciendo el impuesto para esos productos con afectacion á la instruccion pública.

El señor Stewart (S.)—Voy á votar en contra de este proyecto en la discusion general porque creo que la Cámara, encontrándose en sesiones extraordinarias, no puede entrar á tratar de un proyecto que no ha sido acompañado por un mensaje del P. E.

El P. E. envió á la Asamblea un proyecto del impuesto á la empresa Lacaze y Ca. pero nosotros por el proyecto en discusion, vamos á dictar una ley de carácter general.

El señor Herrero y Espinosa—En la solicitud de los señores Lacaze y Ca. que el P. E. ha incluido en los asuntos que han de tratarse en las sesiones extraordinarias se pide como una de las concesiones para la empresa la exencion del impuesto sobre la piedra y arena.

Luego, pues, este punto está incluido en las sesiones extraordinarias. La cuestion es de forma. La Comision ha creido mas conveniente que esa exencion sea materia de una ley de carácter general, en vez de incluirla en una de las cláusulas de la concesion á la empresa Lacaze y Ca.

El señor Lenzi (E.)—No deja de abrigar las mismas dudas que ha expuesto el señor Stewart sobre si en las sesiones extraordinarias puede tratarse un proyecto de este alcance.

Ademas de estas razones, teniendo en cuenta que la causa fundamental de que daría su voto en contra al proyecto de puerto del Sauce, en general fué precisamente este proyecto, declara que tambien votará negativamente en este caso.

—Cerrada la discusion, se vota si se ha de pasar á la particular y resultó afirmativa.

—No habiendo otro asunto á la órden del dia, el señor presidente declara levantada la sesion.

MOVIMIENTO ESCOLAR

Nombramientos

La Direccion General de Instruccion Pública ha efectuado los siguientes nombramientos:

El señor Nemesio Magallanes Sequeira para maestro normalista, para dirijir interinamente la Escuela Rural núm. 21 del Departamento de Treinta y Tres, en reemplazo del señor Raimundo Escobal que como se sabe, fué asesinado hace unos dias.

—La señorita Rosalia Rodriguez para regentear provisoriamente la Escuela Rural núm. 17 del Departamento de Paysandú.

—Angela Piatti para ayudante de la Escuela

[...]

†

JACINTO MAINERO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 8 de Octubre de 1894

Apolonia V. de Mainero, esposa; José, Angela M. de Argento, Juan y Pedro Mainero, hijos y demás deudos; ruegan á las personas de su relacion quieran asistir al funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado se celebrará el sábado 12 de Octubre del corriente en la iglesia de la Concepcion á las 9 1/2 a. m., favor que agradecerán.

Unica invitacion.

El duelo se despedirá en la puerta del Templo.

3540-ot.12

Para los puntos del interior servidos por contratistas: de 10 a. m. á 3 p. m.

Para las líneas férreas al Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.

Para los demas puntos del Interior, servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Correspondencia comercial

Buenos Aires, Octubre 9.

La poca animacion que en los dias anteriores se notó en el mercado de cereales ha desaparecido debido á la baja que ayer experimentó la cotizacion del metálico.

[...]

El profesor es querido por sus discípulos y por el público y conocido en toda España por sus obras.

Las ideas emitidas por él en su cátedra como en la prensa libre-pensadora determinaron, á instancia mas ó menos directa del obispo de ésta su suspension como catedrático de zoologia botánica y mineralogia en la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

BARCELONA, 8—Entre los estudiantes liberales y católicos hubo hoy un choque en el mismo local de la Universidad con motivo de la suspension del señor Odon.

Llamada por el rector acudió la guardia civil que dispersó á los agresores.

[...]

Por mas de un año—El señor José Marin, sufriendo mas de un año del estómago é intestinos y desengañado por varios médicos curóse con las píldoras antidispépticas del Dr. Heinzelmann.

Nosotros, continuó diciendo estamos fuera del alcance de sus insultos.

El imperio no tardará en ser derrumbado pero el socialismo continuará triunfando.

Ese pasaje fué vivamente aplaudido.

Mas tarde el orador declaró que toda tentativa de violar la ley del sufragio universal equivaldria á un decreto de muerte contra la existencia del imperio.

LONDRES, 8 — Telegrama de Friedrichsruh anuncia que Bismarck está algo indispuesto á causa de la baja brusca de la temperatura.

Italia

Aprehension de bandoleros—Futuro matrimonio

ROMA, 8—Anuncian de Frascati que los carabineros lograron aprehender á cinco bandidos que cometieron gran número de robos en los alrededores de aquella localidad.

ROMA, 8—Se confirma oficialmente el futuro matrimonio del príncipe de Nápoles con la princesa Elena de Montenegro.

El conde de Turin se casará en breve con la princesa Isabel, tercera hija de la condesa de París.

Noticias comerciales

[...]

Intestinos—Certifico que sufriendo de los intestinos y sobretodo del estómago y del hígado me curé en poco tiempo usando las píldoras del doctor Heinzelmann. C. Melach.—Firma reconocida.

Brasil

RIO JANEIRO, 8—El diario *La Noticia* publicó un artículo contra el impuesto de 15 % sobre el ganado en pie importado del Rio de la Plata.

Dice que la insuficiencia de la produccion nacional y la irregularidad del servicio de conduccion del interior deben influir en el espíritu del Congreso en el sentido de que se haga efectiva la aplicacion del impuesto.

El general Galvao comunicó telegráficamente al Presidente de la República un despacho del coronel Telles en el que este da cuenta del desarme y disolucion de las fuerzas revolucionarias de los municipios de Bajé, Don Pedrito y parte de Lavras.

El desarme se hizo sin obstáculos.

Agrega el comandante del districto militar de Rio Grande, que está convencido de que si algun desorientado pretendiese promover aun cualquier movimiento nada conseguiria por falta de elementos.

—El crucero italiano *Liguria* salió de éste puerto con destino al de Spezzia.

—La carne se vendió hoy á 800 reis el kilo.

—El cambio cerró á 10 11/32.

Precio de los soberanos 23.140 reis.

Otras noticias

SHANGAI, 8—Un telegrama de Tokio da cuenta de la brillante victoria obtenida por los japoneses [...]

DEPOSITO

Juan Bonomi y C.ª

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIOS EN TODAS LAS FARMACIAS Y DEPÓSITOS

Pesos 0.50 el frasco

ficada en la comisaría general del mismo ramo anúnciase un decreto separando á una gran parte del personal de dicha reparticion.

—Brevemente comenzaráse la construccion de las nuevas líneas férreas de prolongaciones del ferrocarril del Oeste.

—Avisan de Córdoba que pasó una manga de langosta con direccion al Norte.

—La viruela apareció en algunos puntos de campaña.

—En el pleito seguido por el señor Napoleon Barraza contra el señor Marcos Juarez exigiéndole la rendicion de cuentas de la célebre asociacion, el juez doctor Flores falló condenando á don Marcos á rendir cuentas en el plazo de 20 dias y el pago de las costas del juicio.

—Tiempo hermoso.

BUENOS AIRES, 9—Entran á los mercados lotes importantes de lanas principalmente de cruzas lincoln que se venden de 11 á 12 especiales de 10 á 10.80 buenas y de 9 á 9.80 regulares.

Los cueros vacunos mas flojos.

Los trigos especiales para el consumo valen 8 pesos.

El maiz flojo con un stock de [un millon de bolsas.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Solis—Empresa Bernardo—Gran compañía lírica italiana—10 únicas funciones—Maestro concertador y director de orquesta, Eduardo Bocc[...]

[...]es 10 de Octubre—8.ª funcion de abono—[...] ópera en 5 actos del maestro Gounod: [FAUS]TO.

A las 8 1/2.

[...]

Falta de apetito—El señor capitan Juan Gonzalez certifica que sufriendo mucho del estómago á tal punto de tener repugnancia á la comida, quedó bueno usando las pilds. del Dr. Heinzelmann.

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra incendios

Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT

MAGDEBURGO 81-perm

Facturas con letra inglesa

(IMITACION LITOGRAFIA)

Se hacen en esta imprenta á $ 4 el millar.

INDICADOR PROFESIONAL

Arreos Por 18 y 35 $ para carruaje de campaña de uno y de dos caballos, los hay en: A la Rienda Oriental, Uruguay 65 y Andes 77.—Para otras clases, visitar la casa. 3436-nv.1

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO.—Calle Buenos Aires número 71.

Arrivillaga y C.ª Saladeristas—Escritorio: Piedras núm. 176.—Teléfonos La Cooperativo—Montevideo. 294-perm.

Angel Guerra CIRUJANO-DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental, segun los sistemas mas modernos. Extraccion de muelas y dientes sin dolor por medio del Coril, el anestésico local mas perfeccionado y seguro conocido [...]

[...]

Colores pálidos—Certifico que me curé de clorosis, colores pálidos y leucorea, flores blancas, con el uso de las píldoras del doctor Heinzelmann. Juana R. Martinez. Firma reconocida.

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

VERDADEROS ESPECIALISTAS

SE TRASLADÓ EL

Consultorio de Guillermo E. Hill

Á LA CALLE

Ituzaingó 161, Plaza Matriz

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

Certifico y declaro que el doctor Gmo E. Hill cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente

Certifico además que el doctor Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los mas difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, consté e dome que es el *único* en Montevideo que posee verdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posee aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, éste, el mas moderno mas positivo y mas hermoso procedimiento conocido hoy en la ciencia dental. 11-per.dpm

[...]

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NÚM. 134

Capital autorizado y suscrito	$ 2:200.000 00
Capital realizado segun deliberacion de la asamblea del 22 de Noviembre de 1893.	1:500.000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Vicente Costa.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild y fils.—A. Ruffer y Sons.
Paris:—De Rothschild Frères.—Crédit Lyonnais—Comptoir National d'Escompte.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais
Portugal:—Banco do Minho.
Roma:—Banco d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Bartolomeo Parodi y Fratelli.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Austria:—Stabilimento Austriaco di Crédito p. Industria e Commercio.
Svizzera:—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro:—Banco da República do Brasil.
Pernambuco:—Id id id id.
Porto Alegre, Rio Grande y Pelotas:—Banco da Provincia.
Bahia:—Banco da Bahia.
Santos y San Paulo—Banco do Commercio e Industria de San Paulo.
Paysandú:—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto:—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco Italia y Rio de la Plata.

Da cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
á retirar con 30 dias de aviso, 3 % al año.
á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
á plazo fijo de seis meses 5 % al año.
Id depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente, 12 % anual.

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %.
" " " retirar con 30 dias de aviso 4 %.
" " " " " 3 meses de aviso 4 1/2 %.
" " " " " 6 meses de aviso 5 %.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos de mes hasta las 4 p. m. Los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de Giros Postales y Caja de Ahorros.

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la "Banca d'Italia" ha tomado á su cargo el servicio del pago de las cédulas ó cupones del "Consolidado Italiano" en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, París y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los ereses int semestrales vencidos.

Director-Gerente.

ERNESTO QUINCKE

MONTEVIDEO

Se encarga de instalaciones de alumbrado eléctrico en pueblos, casas, buques, etc.—Instalaciones de tramvias y ferrocarriles eléctricos.—Instalaciones de talleres, aserraderos, molinos, etc., movidos por electricidad.

Hay en depósito toda clase de utensilios y accesorios para instalaciones pequeñas de luz eléctrica, dinamos, cables de cobre, conmutadores, porta lámparas, lámparas incandescentes, cajas de seguridad, etc., etc.

Representante general de la Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft, Berlin (Sociedad General de Electricidad).

Instalaciones de teléfonos, timbres eléctricos, etc., etc.

UNICO AGENTE DE MIX & GENEST, BERLIN

ERNESTO QUINCKE

CALLE CERRO LARGO NUM. 92—MONTEVIDEO

ERNESTO QUINCKE—MONTEVIDEO

CERRO LARGO 90 Y 92—ESQUINA ANDES





DEPÓSITO PERMANENTE DE BICICLETAS

DE

VARIOS TAMANOS





Se arriendan cuatro mil setecientas hectáreas de campo en el departamento de Treinta y Tres, á 9 leguas de Nico Perez.—Para tratar, Colonia 134. 3321-oct.21

Se vende O se alquila—Pronto para trabajar, cuatro prensas de fideos con dos amasadoras, un motor de 40 caballos de fuerza con dos calderas, un edificio para depósito ó establecer cualquier industria.—Ocurrir á la calle Orillas del Plata núm. 130. 3409-ot.28.

Se alquila Un local aparente como para depósito, con galpones, en la calle Cerro Largo núm. 96 B, esquina Convencion. En la misma casa darán razon. 3299 ot 19

9 carneros Rambouillet Procedentes de la cabaña Nuestra Señora del Pilar, están depositados en la barraca calle 25 de Agosto esquina Cámaras. Se venden particularmente; dirigirse á José B. Gomensoro, calle Piedras número 134. 3468-pb..

L. F. Lebet—DIPLOMA DE HONOR—1.ª *distincion*—Reparacion en relojes sencillos y de los *mas complicados*. *Reglage* de cronómetros de marina. *Alhajería* y pequeña mecánica. Calle General Liniers 204. (Entre Reconquista y Plaza Independencia). prm

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos.

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca—Jefe de clínica doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.

Calle Maciél (Hospital de Caridad) perm.4.ªpág.



Armería Oriental

129—CALLE ITUZAINGÓ—129

MONTEVIDEO

3298-nv.19-d.p.md.

Direccion General de Correos
Y TELÉGRAFOS
TELÉGRAFO NACIONAL
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA

	Por las 10 primeras palabras	Por cada una de las siguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Miguel, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Gabriel, Cazé (Paso de Pereira) y Santa Rosa y viceversa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas [illegible] dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las diez primeras palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, [illegible].

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, [illegible] á la oficina del Telégrafo Nacional [illegible].

193-perm.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Juana Fortet de Bastos, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 9 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3169-oct.9

Por disposicion del señor juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Raymundo Uraga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Montevideo, Octubre 1.º de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3432-oct.31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion del don Francisco Colombo, citándose á la vez á los que se crean herederos, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 1.º de 1895.—*Juan P. Musto*, escribano público.
3447-oct.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Anastasia, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Montevideo, [illegible].—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3296-ot.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pablo [illegible], citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término [illegible] comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 10 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3229-oct.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Canals, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 9 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3191-oct.10.

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del síndico y resolucion del Juzgado respecto de la fecha de cesacion de pagos del fallido don Aquiles Garibotti, se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados, por el término legal.—Montevideo, Octubre 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
3487-oct.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Manuel Lois y Lois para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo, tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Octubre 5 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano.
3195-oct.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á [illegible], para la reunion que tendrá lugar en el local del Juzgado calle Rincon número 67, el día 11 del corriente á las 3 p. m., con el fin de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Octubre 4 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
3496-oct.11

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que el informe del síndico y resolucion del Juzgado respecto de la época de cesacion de pagos del fallido don Clemente Burgueño, está de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Setiembre 28 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
[illegible]15 ot.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se ha declarado en quiebra don [illegible], y se cita por edictos con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos ni entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo las personas que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Setiembre 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
3350-ot.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Leonardo Alvarez para la reunion que tendrá lugar el día diez y seis del corriente, á las dos de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores.—Montevideo, Octubre 7 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
3527-oct.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han concedido esperas moratorias por el término de un año á don José Real Fernandez, nombrándose como interventores á don Pedro Bolatino y don Mariano Solsona.—Montevideo, Octubre 7 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
3528-oct.18

De mandato del señor juez letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, que conoce en el concurso, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Celestino Sabate para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores, tendrá lugar el día 25 del entrante Octubre á las 2 de la tarde, en el salon del Juzgado, calle Buenos Aires 221.—Montevideo, Setiembre 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
3381-ot.24

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á [illegible] don Clemente Burgueño, para que por sí ó por apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en los autos sobre calificacion de la quiebra del señor Burgueño, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
3379-oct.26

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á los acreedores del concurso formado á don Antonio Porta y Lopez para la junta que tendrá lugar el 15 del corriente á las 3 p. m., en el local del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de proceder al nombramiento de síndico definitivo y declarar la solvencia ó insolvencia de la masa, previniéndose que los que no concurran [illegible] la mayoría de [illegible].—Montevideo, Octubre 5 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
3497-ot.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Estanislao Gonzalez (hijo) para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le ha iniciado el Banco Nacional en liquidacion, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 4 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
3498 nv.5

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.
2453-oct 9

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Juan Lojo Martelo y otros por segunda copia de una escritura, se cita, llama y emplaza á los señores don Juan Lojo Martelo, don Felipe Vidal García y don José Vidal á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el incidente promovido por don José María Canto, por cobro de honorarios, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 26 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.
3508-nv.7

AVISOS OFICIALES

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los contribuyentes que desde el día de mañana hasta el 31 de Octubre, la Receptoría del ramo expedirá las patentes todos los días hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

Antes de solicitarlas, deben inscribir en la misma oficina los rodados que tengan y recibir los boletos respectivos, para que en seguida se proceda á grabar el número de órden que corresponde á los que no lo tengan, en la calle Vazquez núm. 154.

Se previene asimismo que para los casos en que por rotura, compostura ó cualquier otra razon se paralice accidentalmente un rodado, la patente expedida para ese rodado servirá para el que lo reemplace, sin mas que presentarla á la oficina á fin de que haga la anotacion del caso, sin nueva erogacion para ello. En caso de discordancia sobre calificacion del rodado, respecto de la patente que deba pagar, ocurrirán los interesados al Directorio ó al Receptor del ramo, para la resolucion de la duda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1895.
La Direccion.
3348-ot.10

Direccion de Parques y Jardines

Llámase á licitacion para el arrendamiento de las plazas Constitucion, Independencia, Cagancha y Treinta y Tres, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la secretaría de esta Direccion.

Las propuestas se formularán en papel sellado y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el dia 15 del corriente á las 3 p. m. para proceder á la apertura en presencia de los mismos.

Montevideo, Octubre 3 de 1895.
La Direccion.
3462-ot.14

Direccion G. de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposicion de la Direccion General, el 5 del corriente se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de uno y cinco centésimos, impreso el primero en tinta color ocre y el segundo en tinta color vermellon acarminado. Señálase el término de noventa dias contados desde la fecha indicada para retirar de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emision dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de Correo del Estado.

Se previene que finalizado dicho plazo, los timbres postales de la emision que se retira, se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.—Octubre 3 de 1895.—*La Secretaría.*
3482-oct.15

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general se hace público:
Que el Superior Gobierno con fecha 25 de Setiembre ppdo., ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional (antes argentino), *Don Ramon*, por el de *Arturo*.

Montevideo, Octubre 2 de 1895.
3467-oct.20 *Julio Muró.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 de Octubre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel Pose**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad español, nacido en Lsbaña, provincia de la Coruña, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 123; hijo de don Juan Pose, de nacionalidad español, de 50 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Rosa Vieito, de nacionalidad española, de 49 años, casada, residen en España; con doña **Clara Palleiro**, de estado soltera, de 25 años, de nacionalidad española, nacida en Carballo, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 106; hija de don Leon Palleiro finado y de doña Manuela Fariña, de nacionalidad española, de 47 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
3509-oct.16

En Montevideo y el dia 7 del mes de Octubre de 1895, á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Harvey**, de estado soltero, de 29 años, de nacionalidad inglés, nacido en Ballykelly, Irlanda, de profesion empleado, domiciliado en la Plaza Zabala núm. 39; hijo de don Jorge Miller Harvey, de nacionalidad inglés, de 56 años, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Julia María Gage, de nacionalidad inglesa, de 49 años, casada, residen en Irlanda; con doña **Flora Ana O'Donoghue**, de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185; hijo de don Juan O'Donoghue, de nacionalidad inglés, de 55 años, de estado viudo, de profesion cirujano dentista, domiciliado en la misma casa, y de doña Julia Wells, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
3510 oct.16

En Montevideo y el dia mártes 1.º del mes de Octubre de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cornelio Antonio Farell**; de estado soltero, de 35 años, de nacionalidad español, nacido en Lérida, provincia de Barcelona, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 126; hijo de don Jaime Farell, finado, y de doña Antonia Slubelles, de nacionalidad española, de 67 años, viuda, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 241; con doña **Gertrudis Mas**, de estado soltera, de 23 años de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 24; hija de don Alejo Mas y Vivas, de nacionalidad español, de 63 años, de estado viudo, de profesion carpintero de rivera, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 24, y de doña Manuela Pujol, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
3139 ot.10

En Montevideo y el dia 30 de Setiembre del año 1895, á las 11 am. á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Severino Jenseu**, de estado soltero, de 35 años, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Ojos, provincia de Jylland, profesion estivador, domiciliado en la calle Maciel núm. 20; hijo de don Andrés Jenseu, de nacionalidad dinamarqués, de 65 años, de estado casado, de profesion carpintero; y de doña María Hansen, de nacionalidad dinamarquesa, de 56 años, casada, residen en Dinamarca; con doña **Juana Gonzalez**, viuda de don Manuel Hermida, de 36 años, de nacionalidad española, nacida en Camos, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Maciel núm. 20; hija de don Antonio Gonzalez, finado, y de doña Francisca Figueroa, de nacionalidad española, de 60 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
3425-oct.9

En Montevideo y el dia miércoles 2 del mes de Octubre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Benjamin Gomez**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion tipógrafo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 98; hijo de don Miguel Eugenio Gomez, finado, y de doña Teodora Gonzalez, de nacionalidad oriental, de 51 años, viuda domiciliada en la calle Cuareim núm. 244; con doña **Justa Berdial**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 98; hija de don José Berdial, y de doña Juana Moreira, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
3455-ot.11

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Octubre del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pedro Musso**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 165, de profesion comerciante; hijo de don Félix Musso, de nacionalidad italiano, de 74 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 12, de estado viudo, propietario, y de doña Catalina Rovero, de nacionalidad italiana, fallecida en Montevideo; y doña **María Castelo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 159, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Castelo, de nacionalidad español, fallecido en Montevideo, y de doña Dolores Pose, de estado viuda, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 159, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
3440-ot.10

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Octubre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Mallo**, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Torás, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion jornalero; hijo de doña Nicolasa Mallo, de estado soltera, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Manuela Souto**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 161, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Souto, de estado casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en España, de profesion labores de su sexo, y de doña María Abeleira, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
38-

En Montevideo y el dia 30 del mes de Setiembre del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Luis Alpino**, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Milan, de estado soltero, de 31 años de edad domiciliado en la calle Andes núm. 277, de profesion comercio, hijo de don Juan Alpino, de nacionalidad italiano, de 64 años de edad, residente en Italia, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Magdalena Irezse, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, residente en Italia, de profesion las de su sexo; y doña **María Esperanza Pelaez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Villamar de Arriba, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliada en la calle 1.º de Mayo núm. 45, de profesion las de su sexo, hija de don Manuel Pelaez, de estado viudo, de nacionalidad español, de 66 años de edad, residente en España, de profesion labrador, y de doña Benita Fernandez, de nacionalidad española, fallecida en Villamar de Arriba.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial de E. Civil.
3441-oct.10

En Montevideo y el dia 4 del mes de Octubre del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio, don **Vicente Pose**, de nacionalidad español, nacido en Soeste provincia de la Coruña, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí número 110a, de profesion comercio, hijo de don José Pose, de nacionalidad español, de 55 años de edad, reside en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Josefa García, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo, y doña **Estrella Añon**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Bayo provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 133, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Añon, de nacionalidad español, falleció en Bayo el 14 de Enero de 1887, y de doña Ramona Orans, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad; reside en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Antonio Sosa, Juez de Paz y Oficial del E. Civil.
3479-ot.13.

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Octubre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Salvitano**, de 27 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la Plaza Independencia número 44, nacido en Vignolo, provincia de Potenza, hijo legítimo de don Antonio Salvitano, italiano, finado, y de doña María Sapiensa Laudate, de 49 años, italiana, viuda, domiciliada con el contrayente; y doña **Mercedes Cavo**, de 27 años, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 89 A, nacida en esta ciudad, viuda de don Ramon Suburí, é hija legítima de don Vicente Cavo, de 54 años, constructor, y de doña Angela Devincenzi, de 49 años, italiana, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—[illegible]

P. Pareja, oficial del E. Civil.
3477-oct.13

En Montevideo y el dia 23 del mes de Setiembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Moreira**, de 32 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle San José número 116, nacido en Vilaboa, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Narciso Moreira, de 62 años, jornalero, y de doña Josefa Seoane de 52 años, españoles, residentes en España; y doña **Anunciacion Alvarez**, de 20 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 116, nacida en Chain, provincia de Pontevedra; hija natural de doña María Alvarez, de 40 años, soltera, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho días como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
3426-oct.9

En Montevideo y el dia 5 del mes de Octubre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ferrario**, de 26 años, soltero, italiano, carpintero, domiciliado en la calle Durazno núm 150 B, nacido en Cairate, provincia de Milan, el 13 de Agosto de 1869; hijo legítimo de don José Ferrario, de 66 años, jornalero, y de doña María Taglioretti, de 56 años, italianos, domiciliados en Italia; y doña **Juana Mazzuchelli**, de 26 años, soltera, italiana, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 150 B, nacida en Prameso, provincia de Milan; el 20 de Junio de 1869; hija legítima de don José Mazzuchelli, de 77 años, albañil, y de doña Luisa Puricelli, de 68 años, italianos, domiciliados en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—[illegible]

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
3516-ot.16

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 4 de Octubre del año 1895 y á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Lucio Alvarez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Convencion núm. 192, de profesion empleado, hijo de don Javier Alvarez y de doña Cármen Diaz, finados; y doña **Teresa Preve**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Soriano núm. 206, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Preve, finado, y de doña Teresa Martinelli, oriental, de 39 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo y domiciliada calle Soriano núm. 206.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
3478-oct.13

En Montevideo, á 7 de Octubre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vidal**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Yero núm. 202, de profesion empleado; hijo de don Benito Vidal, español, de 47 años de edad, casado, jornalero, y de doña Cármen Castro, española, de 43 años, casada, domiciliados con el contrayente; y doña **Manuela Pose**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 377, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Pose Torrado, español, de 46 años de edad, casado, jornalero, y de doña Josefa Puentes, española, de 46 años, casada, labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
3535-ot.17

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García Bautis**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 255, hijo legítimo de don Juan García Otero, de 58 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Manuela Bautis, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Dominga Sanchez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 254; hija legítima de don José Sanchez, finado y de doña Josefa Muñiz, de 52 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—[illegible]

Juan Recalde, oficial del E. Civil.
3493 oct.14

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Octubre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alfonsin**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas num. 267 A; hijo legítimo de don José Benito Alfonsin, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Mansilla, de 43 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; y doña **Trinidad Rubiños**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 28; hija legítima de don Antonio Rubiños y de doña Vicenta Lopez, ambos españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Remeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
3515-oct.16

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 5 de Octubre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rego**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Padron, provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 340, de profesion jornalero; hijo de don Francisco Rego, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en Padron, provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Benita Cortiñas, de estado casada, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en Padron, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Bibiana Campo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Cerrigo, provincia de Santander, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 70, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Campo, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en Cerrigo, provincia de Santander, de profesion labrador, y de doña Santos Campo, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en Cerrigo, provincia de Santander, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
3517-ot.16

En Montevideo, á 5 de Octubre del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Francisco**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Paraños, provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, domiciliado en el camino de Millan núm. 666, de profesion empleado; hijo de don Bernardo Francisco, de nacionalidad español, de estado casado, de 53 años de edad, domiciliado en Paraños, provincia de Pontevedra, de profesion labrador, y de doña Juliana Duran, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en Paraños, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo; y doña **Ubalda Gregoria de Lera**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Camaleño, provincia de Santander, de 27 años de edad, domiciliada en la calle de Madrid núm. 75, de profesion labores de su sexo; hija de don Guillermo de Lera, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en Camaleño, provincia de Santander, de profesion labrador, y de doña Cayetana de Bendoya, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en Camaleño, provincia de Santander de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
3518-oct.16.

En Montevideo, á 3 de Octubre del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rethemias**, de estado soltero, de nacionalidad griego, nacido en Isla Siva, reino de Grecia, de 38 años de edad, domiciliado en la calle de Lima núm. 62, de profesion marino, hijo de don Basilio Rethemias, finado y de doña Stamatula Sculudis, de estado viuda, de nacionalidad griega, de 75 años de edad, domiciliada en Isla Siva, reino de Grecia, de profesion labores de su sexo; y doña **Eusebia Curbelo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, departamento de Canelones, de 27 años de edad, domiciliada en la calle de Lima núm. 62, de profesion labores de su sexo, hija de don José María Curbelo, finado y de doña Eufemia Alvarez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada Lima 62, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*
3480-oct.13

En Montevideo, á 7 de Octubre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Mazzucchelli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en San Marati, provincia de Milan, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 69, de profesion carpintero; hijo de don Protasio Mazzucchelli, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 75 años de edad, domiciliado en San Marati, provincia de Milan, de profesion comercio, y de doña Rosa Farioli, finada; y doña **Valentina Foglia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle República núm. 126, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Foglia, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle República núm. 126, de profesion clasificador y de doña Gabina Sanná, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 33 años de edad, domiciliada en la calle República núm. 126, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
3534-ot 17

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 5 dias del mes de Octubre de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manzi**, italiano, nacido en la provincia de Como, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en La Paz, departamento de Canelones, de profesion comercio; hijo de don Antonio Manzi, italiano, casado, de 59 años de edad, de profesion labrador, y de doña Martina Manzi, italiana, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Miguelete; y doña **María Stratta**, oriental, nacida en el Peñarol, de 22 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartolo Stratta, italiano casado, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Teresa Patrona, italiana, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Julio Ra[illegible] del Estado Civil [illegible]
3511-oct 16

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 2 dias del mes de Octubre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Izetta**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador; hijo de don Santiago Izetta, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad domiciliado en Génova, Italia, de profesion comerciante, y de la finada Teresa Briasco, fallecida en esta villa, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad italiana; y doña **Rosa Parodi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 17 años de edad, domiciliada en la continuacion de la calle Larravide, Quinta de la Grasería, labores de su sexo; hija de don Agustin Parodi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 62 años de edad domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion agricultor, y de doña Margarita Rastelino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—[illegible]

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.
3476-oct.13

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 5 dias del mes de Octubre del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo de Pando, de 32 años de edad, domiciliado en la Blanqueada, de profesion comercio; hijo legítimo de don Domingo Martinez, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de 69 años de edad, de profesion propietario, domiciliado en la Blanqueada, y de doña Damiana Hernandez, fallecida en la Blanqueada el dia 7 de Abril de 1882; y doña **Margarita Schinca**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Blanqueada, de 25 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Schinca, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, de profesion empleado, y de doña Francisca Briano, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—[illegible]

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.
3491-ot.14

En Maroñas, á los veintinueve dias del mes de Setiembre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Scocozza**, de estado viudo de Delfina del Puerto, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, de 34 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion comercio, hijo legítimo de don Cayetano Scocozza, fallecido en Italia, se ignora en qué fecha, y de doña Carolina Manvin, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 83 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Meula**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 21 años de edad, domiciliada en la villa de la Union, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Salvador Meula, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, de profesion comercio, y de doña Dominga Mandetta, de estado casada, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—[illegible]

José M. Nieto, oficial del E. Civil.
3490 oct.14

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º del mes de Octubre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio **Juan José Iglesias**, de nacionalidad oriental, de edad 40 años, soltero, tipógrafo, domiciliado en la Figurita s/n; hijo legítimo de don Juan Ramon Iglesias, oriental, y de doña Teodora Veron, argentina, ambos fallecidos; y la señorita **Isabel Martinez**, de nacionalidad oriental, de edad 35 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita s/n. hija legítima de don José Martinez, oriental, finado, y de doña Dolores Iglesias, oriental, de 63 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita.

En fé de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

[illegible]nes, oficial de Estado Civil.
3463-ot.12

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º del mes de Octubre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Avelino Walder**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltero, empleado, domiciliado en la Figurita núm. 136; hijo legítimo de don Adolfo Walder, de 57 años, corredor, y de doña Federica Fabeil, de 39 años, labores de su sexo, ambos alemanes, casados, domiciliados en la Figurita número 136; y la señorita **Romualda Garin**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita núm. 6; hija legítima de don Hilario Garin, oriental, de 47 años, viudo, jornalero, residente en Buenos Aires, y de doña Tomasa Hernandez, oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—[illegible]

José Panés, oficial del Estado Civil.
3464-ot.12

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro á 28 de Setiembre de 1895 y á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Martins Pinheiro**, portugués, nacido en Gontinhaes, de 48 de edad, de estado soltero, de profesion artesano, domiciliado en esta villa; hijo de don José Martins Pinheiro, y de doña María Capela, portugueses y fallecidos; y doña **Graciana Echeverri**, española, nacida en la provincia de Navarra, España, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de don Miguel Echeverri, francés, fallecido y de doña Graciana Echeverría, española, de 57 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.
3427-oct.9

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 9 del mes de Octubre del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simeon Dupuy**, de 23 años, francés, nacido en Tuzaquet, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ituzaingó núm 76; hijo de don Francisco Dupuy, casado, francés, de 56 años, residente en Francia, y de doña Angela Fourquet, francesa, de 48 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Agustina Ducuing**, de 23 años, francesa, nacida en Lannemezan, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada número 764; hija de don Félix Ducuing, casado, francés, 52 años, comercio, y de doña María Barriere, francesa, de 47 años, ambos residentes en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley. *M. M. de la Banda*, oficial del Estado Civil.
3536-ot.17

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 30 del mes de Setiembre del año 1895, á las 8 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pastorino**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 30 años, soltero, comerciante, domiciliado en esta seccion; hijo de don Lorenzo Pastorino, italiano, finado, y de doña Rosa Puppo, italiana, finada; y doña **Amelia Reigia**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija de don José Reigie, español, de 43 años, casado, jornalero, y de doña Cármen Haro, oriental, de 40 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.
3423-ot.9

En la Barra de Santa Lucía y el dia 28 del mes de Setiembre del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Maraboto**, de nacionalidad oriental, nacido en la Union, de 29 años, soltero, dependiente, domiciliado en esta seccion; hijo de don Felipe Maraboto, italiano, finado, y de doña Lucinda Acuña, oriental, finada; y doña **Benigna Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 22 años, soltera labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija de don Juan Rodriguez, español finado, y de doña Petrona Barrios, oriental, de 54 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil
3424 ot.9

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete á los 28 dias del mes de Setiembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Moirano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en esta seccion, de profesion marino; hijo legítimo de don José Moirano y de doña Francisca Moirano, ambos finados; y doña **Adela Gardone**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 29 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Gardone, italiano, de 75 años, propietario, y de doña María Baccini, italiana, de 65 años, labores de su sexo, ambos casados y vecinos de Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieron de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Fermin D. Gassán, oficial del Esta Civil.
3442-ot.10

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En Los Pocitos de Montevideo, á 3 de Octubre de 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Mallarini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 365, de profesion agricultor, hijo de don José Mallarini, de 62 años, agricultor, italiano, casado, residente en Tallare (Italia), y de doña Magdalena Grenno, de 61 años, labores de su sexo, italiana, casada y residente en Tallare; y doña **María Sivori**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Daiva, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 351, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Sivori y de Angela Calferata, ambos italianos y fallecidos en Italia, el 1.º el 14 de Enero de 1893, y la 2.ª ignora la fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—[illegible]

Antonio Falco, oficial de E. Civil.
3475-oct.13

En los Pocitos de Montevideo, á 5 de Octubre de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Hernandez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Solis Grande, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 362, de profesion empleado; hijo de don Marcos Hernandez, oriental, fallecido el año 1873 ignorando el dia y mes en Solis Grande, y de doña Margarita Gutierrez, oriental, fallecida el dia 15 de Marzo de 1895 en Montevideo; y doña **Francisca Ianetto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Rivera s/n, Barrio Nueva Roma, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Ianetto, casado, italiano, de 57 años, domiciliado en la calle Rivera s/n., jornalero, y de doña Catalina Parodi, casada, italiana, de 48 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—[illegible]

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.
3492-ot.14

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 5 de Octubre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lago**, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 148, de estado soltero, de profesion comercio; hijo de don Pedro Lago, de nacionalidad español, de 40 años de edad, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Amalia Perez, de nacionalidad española, de 36 años de edad, de estado casada, de profesion labores, domiciliados en la calle Concordia núm. 148; y doña **Encarnacion Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Aurora núm. 306, de estado soltera, de profesion labores; hija de don Isidro Rodriguez, finado, y de doña Francisca Suarez, de nacionalidad española, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesion labores domiciliada en la calle Aurora núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
3514-ot.16

En Montevideo, á 3 de Octubre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Perazo**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 2[illegible] años de edad domiciliado en la calle Guatemala núm. 36, de profesion comercio, hijo de don Francisco Perazo, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Colomba Callero, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, de estado casada, de profesion labores y domiciliados en la calle Guatemala número 36; y doña **Angela Richini**, nacida en esta capital, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 98 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Richini, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, de estado casado, de profesion rentista y de doña Luisa Callero, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, de estado casada, de profesion labores y domiciliados en la calle Inca núm. 98 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.
3494-oct.14

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á 5 de Octubre de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Torres**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Nuevo Paris, de 21 años de edad, domiciliado en San Antonio, de profesion comercio, hijo de don Jaime Torres, de nacionalidad español, de estado casado, de 77 años de edad, domiciliado en San Antonio, de profesion comercio, y de doña Telé fora Lagardoy, de estado casada, de nacionalidad francesa de 40 años de edad, domiciliada en San Antonio; y doña **Catalina Eyheregaray**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 20 años de edad, domiciliada en San Antonio, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Domingo Eyheregaray, y de doña Juana Urruti, ambos finados, el primero francés, fallecido en el Paso de la Arena, el 5 de Setiembre de 1887 y la segunda en esta seccion, Cuchilla Juan Fernandez, el dia 13 de Julio de 1883, oriental.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
3513-oct.16

En el Pantanoso, á los 5 dias del mes de Octubre de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Soulet**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, de 30 años, domiciliado en la Victoria, de profesion comercio; hijo de don Pedro Soulet, de nacionalidad francés, de estado casado, de 58 años, domiciliado en la calle Colombia núm. 7, de profesion rentista, y de doña Dionisia Curbelo, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 53 años, domiciliada en la calle Colombia núm. 7; y doña **Elisa Berrutti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordon, de 22 años, domiciliada en la Victoria, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Bautista Berrutti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 59 años, domiciliado en la Victoria, de profesion jornalero, y de doña Teresa Adurni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años, domiciliada en la Victoria, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
3512-ot.16

En el Pantanoso, á los 27 dias del mes de Setiembre de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrian Mendoza**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Nogueira núm. 80, de profesion guardia civil, hijo de don Celestino Mendoza, de nacionalidad oriental, fallecido hace como 3 años en esta seccion, y de doña Francisca Batista, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Nogueira núm. 80, de profesion labores; y doña **Cármen Pereyra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en San José, de 20 de edad, domiciliada en la calle Nogueira número 80, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Casiano Pereyra, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Nogueira núm. 80, y de doña María Moran, de nacionalidad oriental, fallecida hace como 9 años en la Aguada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del E. Civil.
3444-oct.10

En el Pantanoso, á los 27 dias del mes de Setiembre de 1895, á las 8 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramon Fire**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada núm. [illegible], de profesion comercio; hijo de don Francisco Fire, de nacionalidad español, fallecido el dia 15 de Octubre de 1893 en España; y de doña Ramona [illegible]rrot, de estado viuda, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Fire**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordon, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Jardin Público núm. 78, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Angel Fire, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 6[illegible] años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 78, de profesion rentista, y de doña [illegible] Casarina, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Jardin Público núm. 78, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
3443-ot.10

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á 28 de Setiembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Anastasio**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, nacido en el Peñarol, domiciliado en el mismo paraje, de profesion agricultor; hijo de don Juan Anastasio, de nacionalidad italiano, fallecido el dia 14 de Enero de [illegible] en esta seccion, y de doña Catalina Anassi, de nacionalidad italiana, fallecida hace como [illegible] en esta seccion; y doña **Catalina Garé**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, nacida en Artigas, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Antonio Garé, de estado casado, de [illegible] de edad, de profesion labrador, y de doña [illegible] Chappo, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos [illegible], y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Justo Taduri y Maciel, oficial del Estado Civil.
3474-oct.13